

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 1211

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos

mil veintidós (2022).

Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal.
Demandante: ADRIANA DEL MAR VILLADA ANDRADE
Demandado: JONH GUILLERMO SANCHEZ VARGAS
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00069-00

Mediante Acta de audiencia del 01 de septiembre de 2022 se ordenó remitir oficio a la lonja de propiedad raíz de Cartago Valle del Cauca y del distrito Capital de Bogota para que enviaran una cotización para avaluar los bienes de la sociedad conyugal; en atención a que fueron allegadas las cotizaciones requeridas se dejarán en conocimiento de las partes para que en el término de 10 días proceda a realizar el pago correspondiente, una vez allegada la prueba pericial se procederá a continuar con la diligencia de inventarios y avalúos.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

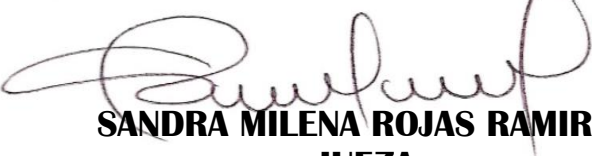
Primero: DEJAR en conocimiento de los interesados los avalúos presentados por lonja de propiedad raíz de Cartago Valle del Cauca y del distrito Capital de Bogota.

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01fccartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Procesos%202022/1.%20Familia/76-147-31-84-001-2022-00069-00/20RespuestaLonjaBogota\(22-09-27\).pdf?csf=1&web=1&e=37ub5s;](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01fccartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Procesos%202022/1.%20Familia/76-147-31-84-001-2022-00069-00/20RespuestaLonjaBogota(22-09-27).pdf?csf=1&web=1&e=37ub5s;)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01fccartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Procesos%202022/1.%20Familia/76-147-31-84-001-2022-00069-00/21RespuestaPeritoAvaluador.pdf?csf=1&web=1&e=2n73wl;

Segundo: ORDENAR a las partes que, en el término **MÁXIMO de 10 días**, posterior a la notificación de la presente providencia, se proceda con el pago de la cotización seleccionada para el avalúo de los bienes de la sociedad conyugal, dineros que deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el banco Agrario de Colombia No 761472033001 como TIPO 1 y a nombre de la empresa elegida para la prueba pericial o en su defecto pagar directamente a ella, acreditando el pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy NOVIEMBRE 21 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0178. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f4a8cfa12bae3fc08ecae5f6b44e18a32fce749ed06068ff7184762a2af376**

Documento generado en 18/11/2022 03:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>